

Resolución INAES N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR RAÚL PEÑA-INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID-19.

Asunción, 8 de mayo de 2020

VISTOS: Los Reglamentos Académicos de Práctica Profesional de Carreras de Grado y de Programas de Postgrado y, ante la necesidad de contar con una disposición reglamentaria que establezca las estrategias y normativas académicas generales a ser implementadas por la Dirección Académica, a razón del uso de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en la modalidad virtual a distancia, para el desarrollo de la Práctica y Pasantía Profesional, en sustitución de los procesos presenciales, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuestos por las autoridades nacionales; y,

CONSIDERANDO: La Resolución N° 4/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CONES, de fecha 21 de marzo del corriente año, "que establece la facultad de las Instituciones de Educación Superior para aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria – COVID/19 – dispuesta por las autoridades nacionales", en su artículo 1° dispone que "las instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013, podrán implementar y aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado – legalmente habilitados – siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas";

Que, la Resolución N° 8/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CONES, de fecha 16 de abril/2020, determina en su artículo 7° "las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el marco de la Resolución CE-CONES N° 04/2020, deberán cesar dichos procesos siempre y cuando las medidas dispuestas por las autoridades nacionales permitan o cuando el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) disponga la terminación de los mismos";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 4995/2013 - De Educación Superior, declara que "la educación superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y administrativas de cursarla";

Que, es pertinente y necesario el aprovechamiento racional de los recursos profesionales y tecnológicos con que cuenta la institución en las instancias administrativas y académicas, a fin de hacer realidad la eficiencia en la gestión y eficacia en el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Resolución INAES N° 58/2020 "aprueba la implementación de la modalidad virtual en los segundos, terceros y cuartos cursos de la carrera de grado y en los programas de postgrado del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña"; y la Resolución INAES N° 65/2020 que aprueba la implementación de la modalidad virtual en el curso probatorio de ingreso de las carreras de grado del INAES.

Que, las pautas y orientaciones para la Práctica y Pasantía Profesional en las carreras de grado y programas de postgrado, en el marco del proceso de implementación de la modalidad virtual, mediante el uso de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, durante la emergencia sanitaria declarada por el riesgo de propagación del coronavirus, ha sido objeto de análisis en el pleno del Consejo Superior Institucional y se ha resuelto su aprobación;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone "en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 1692/01 y de la Ley N° 4995/13, el INAES "tiene plena capacidad para: inciso b) implementar y desarrollar proyectos académicos y a expedir titulaciones de pregrado, grado y postgrado en las áreas de las Ciencias de la Educación, de conformidad a las políticas y los planes de desarrollo del sector educativo nacional";

...///...cont.Pág.N° 1/5

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.



Resolución INAES N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR RAÚL PEÑA-INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID-19.

...///...cont.Pág.N° 2/5

Que, el artículo 27 del Estatuto Institucional declara "la Dirección Académica es la instancia encargada del desarrollo académico y organizacional de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado. Realiza su gestión conforme con la misión, visión y políticas institucionales en concordancia con las políticas educativas nacionales";

Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magíster Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

Que, teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y la necesidad de potenciar la gestión institucional de excelencia en los ámbitos de su responsabilidad académica, de investigación y de extensión a la comunidad; en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "Dr. Raúl Peña"

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR las Pautas y Orientaciones para la Práctica y Pasantía Profesional en las Carreras de Grado y Programas de Postgrado del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, en el marco de la implementación de la modalidad virtual mediante el uso de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, ante la emergencia sanitaria declarada por el riesgo de propagación del coronavirus – COVID-19, que se anexa y forma parte de la presente resolución. -

Art. 2°- DECLARAR la aplicación exclusiva de las Pautas y Orientaciones para la Práctica y Pasantía Profesional en las Carreras de Grado y Programas de Postgrado del INAES, en el marco de la implementación de la modalidad virtual, durante el tiempo de declaración de Emergencia Sanitaria por el coronavirus – COVID-19.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección Académica la responsabilidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las pautas y orientaciones para la Práctica y Pasantía Profesional de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado afectados por la modalidad virtual.

Art. 4°- COMUNICAR a quien corresponda y archivar.




Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General interina - INAES

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.

Resolución INAES N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR RAÚL PEÑA-INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID-19.

...///...cont.Pág.N° 3/5

PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL, EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INAES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONA VIRUS – COVID-19.

Artículo 1°.- *El objeto de la presente disposición normativa es definir pautas generales que deberán ser aplicadas en la Práctica y Pasantía Profesional de los estudiantes de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado, en el marco de la implementación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, durante el periodo de declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional ante el riesgo de propagación del corona virus –COVID-19.*

Artículo 2°.- *Las declaraciones curriculares establecidas en los Proyectos Académicos de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado, aprobadas por el Consejo Superior Institucional del INAES y habilitadas por el CONES, tales como perfil de egreso, objetivos generales de las carreras y programas, competencias y capacidades que se esperan alcanzar en los módulos o unidades de la Práctica y Pasantía Profesional no diferirán de la modalidad presencial.*

Artículo 3°.- *Las estrategias metodológicas para lograr los objetivos, las competencias y capacidades, podrán ser adecuadas a los objetivos y contenidos específicos de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado mediante el uso y aprovechamiento de diversas herramientas digitales, sin embargo, los marcos conceptuales seguirán siendo los establecidos en los Reglamentos Académicos ya aprobados, enriquecidos por otros procedimientos propios de la educación virtual, que serán facilitados por el soporte tecnológico de la plataforma Moodle del INAES, disponible en el siguiente enlace: <https://cursos.ise.edu.py/>*

Artículo 4°.- *Las actividades que, dentro de las estrategias de adecuación en las Carreras de Grado, podrán realizar los estudiantes son:*

- a) **Primer Curso, primer y segundo semestres:** *serán definidas e implementadas una vez que se reinicien las actividades académicas suspendidas por la cuarentena sanitaria.*
- b) **Segundo Curso, tercer y cuarto semestres:**
 - *Participación en sesiones virtuales de la asignatura Práctica Profesional.*
 - *Trabajos de investigación bibliográfica, mediante accesos a las bases de datos abiertas, proporcionadas por el Departamento de Recursos de Aprendizaje e Investigación.*
 - *Elaboración de diagnósticos acerca de la educación en tiempos de pandemia a través de encuestas y entrevistas aplicadas mediante el uso de herramientas tecnológicas.*
 - *Elaboración de ensayos o trabajos académicos similares sobre la importancia de la exploración institucional.*
 - *Trabajos individuales sobre aspectos teóricos del diseño de instrumentos de exploración de la realidad de las instituciones de aplicación, con guía didáctica.*
 - *Proyectos de exploración utilizando bases de datos digitales online y mapas educativos.*
 - *Trabajo individual de ayudantías pedagógicas y administrativas online mientras dure el aislamiento sanitario.*
 - *Ayudantías en aulas virtuales, según indicaciones recibidas.*
 - *Análisis de casos de experiencias de práctica profesional nacionales e internacionales, especialmente en las sesiones virtuales del MEC en medios de comunicación masiva.*
 - *Observación de videos tutoriales.*
 - *Elaboración del informe de Práctica Profesional y presentación a través de la plataforma Moodle del INAES.*



Resolución INAES N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR RAÚL PEÑA-INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID-19.

...///...cont.Pág.N° 4/5

c) Tercer curso, quinto y sexto semestres:

- Participación en sesiones virtuales de la asignatura Práctica Profesional.
- Diseño de planificaciones anuales contextualizado a la situación de cuarentena sanitaria.
- Estudio teórico de la microplanificación y la elaboración de guías didácticas virtuales.
- Planificación de intervenciones pedagógicas virtuales con un estudiante, de acuerdo con el nivel sugerido por el docente de la asignatura Práctica Profesional.
- Implementación de intervenciones pedagógicas y grabación del desarrollo de las mismas.
- Análisis sobre: la importancia de la familia y/o la salud en tiempos de pandemia; problemas sociales en tiempo de pandemia; posteriormente realizar la planificación e implementación de sesiones con familias dando énfasis a la contención familiar.
- Diseño e implementación de proyectos áulicos interdisciplinarios de contingencia considerando la cuarentena sanitaria.
- Planificaciones de intervenciones pedagógicas de apoyo al programa educativo del MEC, incluyendo creación de contenidos digitales.
- Elaboración del informe de Práctica Profesional, según guía proveída; y presentación a través de la plataforma Moodle del INAES.

Artículo 5°.- Las actividades que, dentro de las estrategias de adecuación en los Programas de Grado, podrán realizar los estudiantes son:

a) Programas de Postgrado relativos a la Didáctica:

- Participación en sesiones virtuales de los módulos correspondientes a la Pasantía Profesional.
- Diseño de planificaciones anuales/semestrales/modulares contextualizadas a la situación de cuarentena sanitaria.
- Estudio teórico de la microplanificación y la elaboración de guías didácticas virtuales.
- Planificación de intervenciones pedagógicas virtuales, con estudiantes, de acuerdo con el nivel sugerido por el docente del módulo de Pasantía Profesional.
- Implementación de intervenciones pedagógicas y grabación del desarrollo de las mismas.
- Organización e implementación de Webinar o experiencias similares (según áreas de profesión) con temas relacionados a la especialidad y la situación de cuarentena sanitaria.
- Participación en videoconferencias para presentación de trabajos.
- Elaboración del informe de Pasantía Profesional y presentación a través de la plataforma Moodle del INAES.

b) Programas de Postgrado relativos a la Gestión Educacional:

- Participación en sesiones virtuales de los módulos correspondientes a la Pasantía Profesional.
- Estudio teórico de la macroplanificación administrativa y de gestión educacional.
- Elaboración de diagnósticos de la realidad de las instituciones educativas a través de encuestas y entrevistas aplicadas mediante el uso herramientas tecnológicas.
- Planificación de proyectos de mejora, mediante la implementación de la modalidad virtual, en instituciones educativas de acuerdo, con el nivel sugerido por el docente del módulo de Pasantía Profesional.
- Implementación de las actividades del proyecto y grabación del desarrollo de las mismas.
- Organización e implementación de Webinar o experiencias similares (según áreas de profesión) con temas relacionados a la especialidad y la situación de cuarentena sanitaria.
- Participación en videoconferencias para presentación de trabajos.
- Elaboración del Informe de Pasantía Profesional y presentación a través de la plataforma Moodle del INAES.

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.



Resolución INAES N° 68

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA Y PASANTÍA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR RAÚL PEÑA-INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID-19.

...///...cont.Pág.N° 5/5

Artículo 6°.- Los contenidos teóricos que formen parte los programas de estudio de asignaturas de la Práctica Profesional y módulos de Pasantía Profesional, deberán ser desarrollados en su totalidad mediante estrategias virtuales a través de la plataforma Moodle del INAES. Podrán complementarse con la utilización de otros medios online.

Artículo 7°.- Las habilidades prácticas que no pudieran ser desarrolladas mediante la virtualidad durante el periodo de cuarentena sanitaria, serán recalendarizadas en el siguiente periodo académico.

Artículo 8°.- Respecto a la evaluación de las asignaturas de Práctica Profesional y módulos de Pasantía Profesional, los instrumentos evaluativos podrán adquirir modalidades diversas, conforme a los aprendizajes esperados. Se pueden utilizar diversas herramientas digitales siempre que las mismas permitan evidenciar aprendizajes objetivos, válidos y confiables, para constatar el progreso alcanzado por los estudiantes durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Los plazos para el cumplimiento de trabajos a distancia deberán estar establecidos con antelación y publicados en la plataforma Moodle del INAES. La evaluación de la Práctica y Pasantía Profesional respetará lo establecido en la Resolución N° 67/2020 del INAES por la cual se aprueban las pautas de evaluación, en el marco del proceso de implementación de la modalidad virtual.

Artículo 9°.- Las ponderaciones, el nivel mínimo de aprobación, así como las escalas de calificación vigentes en los Reglamentos Académicos de Grado y Posgrado, serán inalterables para la modalidad virtual, se aplicarán tal cual fueron establecidos en los respectivos reglamentos. y comunicados a los docentes y estudiantes de las diversas carreras y programas. Los estudiantes de carreras de grado y programas de postgrado deberán conocer los criterios, indicadores y procedimientos de la Práctica y Pasantía Profesional con antelación.

Artículo 10°.- Los docentes de las asignaturas y módulos relacionadas a la Práctica y Pasantía Profesional deberán identificar los aprendizajes axiales y aplicar el enfoque coherente e integrador de la evaluación, mediante el planteamiento de procedimientos e instrumentos de evaluación pertinentes al propósito y tipo de capacidades o competencias que se pretenden evaluar.

Artículo 11°.- Las planillas de asistencia, de proceso y calificación final, que contengan los puntajes obtenidos por los estudiantes en cada actividad de Práctica o Pasantía Profesional, deberán constar en la plataforma Moodle del INAES y, en su debido tiempo, ser entregadas a la Unidad de Admisión de Registro Académico institucional.

Artículo 12°.- Conforme a la disposición de la Resolución CONES N° 8/2020, los registros de evaluación deberán realizarse en forma digital y física, con las validaciones documentales pertinentes, y deberán quedar en la institución a los efectos de garantizar la conservación de las evidencias académicas.

Artículo 13°.- La evaluación integradora final de la Práctica Profesional, podrá realizarse en la modalidad virtual o en un ambiente presencial según las condiciones sanitarias y legales que se presenten en su momento.

Artículo 14°.- La presente disposición normativa es de aplicación obligatoria e inmediata para todas las Carreras de Grado y los Programas de Postgrado, únicamente durante el periodo de declaración de emergencia nacional dictada por el Gobierno Nacional.

Artículo 15°.- Los casos, y/o situaciones no contemplados en el presente documento serán analizados y dictaminados por la Unidad de Práctica y Pasantía Profesional y la Dirección Académica, salvo aquellos casos y situaciones que requieran la intervención del por el Consejo Superior Institucional.



Claudelina Marín Gibbons

Mag. Claudelina Marín Gibbons
irectora General interina - INAES

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.